MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN No. 10/2021

ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

REF.: ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA No. 09/2021 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS" ID No.396659.-

Coronel Oviedo, 07 de abril de 2021.-

VISTO:

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **RESOLUCION DNCP 1890/2020 – POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,** en su Art. 2 reza: PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

CONSIDERANDO

Que, El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "…es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento…".

Que, El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. -

Que, El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. -

Que, los precios seleccionados corresponden a bienes y/o servicios con características similares y/o idénticas a los solicitados por esta convocante: "**SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS**" **ID No. 396659.**

METODOLOGIA UTILIZADA

A LOS EFECTOS DE LA CONFECCION DE PRECIOS; SE UTILIZA EL PARAMETRO DE LA OCMBINACION PREVISTA EN EL NUMERAL 3 Y 4 DEL ANEXO DE LA RESOLUCION DNCP No. 1890/2020

Que, esta unidad operativa de contratación (U.O.C.) ha tenido como metodología para la elaboración de los precios referenciales basado en el promedio de precios que fueron tomados de la combinación de 3 (tres) presupuestos de potenciales oferentes. Y los precios adjudicados por otros organismos, entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el sistema de información de Contrataciones Públicas. Se procedió a la confección de los precios de referencia para cada ítem, a ser aplicado a la contratación "**SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS**" **ID No. 396659**, conforme a la resolución DNCP No 1890/2020 lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación. -

ITEM	DESCRIPCION	Contratista "GRAFISOL"	Contratista "GRAFICA PROGRESO"	Contratista "GRAFICA INTEGRAL"	Combinación ID 344439 Año 2018	Precio Referencial Llamado
1	Impresión de talonarios nota de pedido.	29.000	29.500	29.500	23.000 (Ítem 1)	29.000
2	Impresión de vales de orden de trabajo.	26.000	28.000	27.000	20.000 (Ítem 2)	26.000
3	Impresión de vales de orden de compra.	29.000	29.000	29.000	25.000 (Ítem 3)	29.000
4	Impresión de hojas membretadas.	190.000	190.000	195.000	180.000 (Ítem 4)	190.000
5	Impresión de talonario de Matadería.	24.000	25.000	24.000	22.000 (Ítem 7)	24.000
6	Impresión de talonarios canon de admisión cruce.	9.500	9.500	9.500	6.000 (Ítem 6)	9.500
7	Impresión de talonarios comprobante de ingreso.	32.000	34.000	35.000	22.000 (Ítem 7)	32.000
8	Impresión de talonarios comprobante de pago.	19.000	19.500	20.000	22.000 (Ítem 7)	19.000
9	Impresión de contratos.	1.500	2.500	1.500	1.500 (Ítem 15)	1.500
10	Impresión de talonarios boleta de contravención.	18.000	19.000	18.000	18.000 (Ítem 10)	18.000
11	Impresión de caratulas.	3.000	4.000	3.000	1.000 (Ítem 9)	3.000
12	Impresión de orden de combustible.	28.000	29.000	28.500	25.000 (Ítem 3)	28.000
13	Impresión de fichas de inspección de vehículos.	2.500	2.500	2.500	1.500 (Ítem 15)	2.500
14	Impresión de fojas de servicios RRHH	3.000	3.000	3.000	1.500 (Ítem 15)	3.000
15	Impresión de talonarios de arqueo de caja.	29.000	29.000	29.000	25.000 (Ítem 3)	29.000
16	Impresión de fichas para danza.	2.500	2.500	2.500	1.500 (Ítem 15)	2.500
17	Impresión de fichas de horario.	2.000	2.000	2.000	1.500 (Ítem 15)	2.000
18	Impresión de recibos cobro externo mercado.	9.500	9.500	9.500	4.000 (Ítem 5)	9.500
19	Impresión de talonarios codeni.	28.000	28.000	28.000	25.000 (Ítem 3)	28.000
20	Impresión de talonarios arrendamiento.	23.000	32.500	32.000	23.000 (Ítem 1)	23.000
21	Impresión de talonarios para industria y comercio.	29.000	29.000	29.000	25.000 (Ítem 3)	29.000
22	Impresión de afiches.	9.500	9.500	9.500	8.000 (Ítem 19)	9.500
23	Impresión de volantes.	3.500	4.500	4.500	2.500 (Ítem 20)	3.500
24	Impresión de trípticos.	4.000	5.500	5.000	2.800 (Ítem 21)	4.000
25	Impresión de certificados.	6.000	7.500	7.000	5.000 (Ítem 22)	6.000

Obs.: Adjunto al presente dictamen antecedentes de estimación de costos correspondientes a los parámetros de la combinación previsto por el numeral 3 y 4 del anexo de la resolución DNCP No. 1890/2020, lo cual se puede apreciar en el cuadro anterior. -

CONCLUSION

Que, esta unidad operativa de Contratación (UOC) en virtud a lo establecido en la normativa vigente ha procedido a fijar los precios más bajos de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficiencia, y al criterio de razonabilidad. -

Por lo tanto, a base de los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones, (U.O.C.) de la Municipalidad de Coronel Oviedo, concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Art. 2 de la Resolución DNCP No. 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordia con las normativas que rige la materia. -

ES MI DICTAMEN. -